



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD



Obligaciones del consejero

✓ Examinar el cumplimiento de las normas en las empresas:

– Implicaciones:

- Visitas habituales en los lugares afectados
- Comprobación del cumplimiento de las normas aplicables en cada momento, no solo del ADR
- Informar a la Dirección de la empresa de los posibles incumplimientos
- Proponer posibles soluciones
- Denunciar los incumplimientos reiterativos y la no aplicación de las soluciones propuestas





Obligaciones del consejero

- ✓ **Asesorar a la empresa:**
 - Estudio previo de las operaciones, presentes y futuras, del ejercicio de la empresa
 - Evaluación de las necesidades
 - Proposición de soluciones
 - Comprobación de la aplicación de las medidas propuestas
 - Mantener un contacto directo con las empresas
 - **Evitar toda fuente de información ajenas al consejero de seguridad**





Obligaciones del consejero

- ✓ Redactar el informe anual:
 - El informe anual que emite el consejero no tiene porque ser el mismo, tanto en fondo como en forma, que el que se remite a la Administración
 - El informe administrativo es responsabilidad exclusiva de la empresa
 - El consejero deberá asegurarse que el informe anual enviado sigue el modelo vigente en cada momento
 - Comprobación del resultado final y que este está de acuerdo con los datos del informe previo del consejero
 - **Comprobación de la remisión del informe, en plazo, al órgano competente exigido por la normativa vigente**



Obligaciones del consejero

- ✓ Procedimientos de identificación de las MMPP:
 - Profundo conocimiento de la normativa
 - Comprobación previa de la clasificación correcta de la MMPP afectadas en la empresa
 - ❑ Análisis de los métodos de clasificación y su fiabilidad
 - ❑ En caso de discrepancia, proposición de nueva clasificación e incluso de nuevos análisis químicos
 - **Comprobación periódica de la correcta clasificación en los documentos de transporte**



Obligaciones del consejero

- ✓ Valoración de la adquisición de medios de transporte
 - Evaluación previa de la viabilidad de los medios de transporte existentes
 - Propuesta de adecuación o anulación de los mismos
 - Comprobación de los requisitos legales, no solo de los exigidos por la normativa de transporte, de los medios de transporte
 - Seguimiento de las directrices marcadas por el consejero
 - **Comprobación de la adecuación a las normas de los medios de transporte, contratados o subcontratados ajenos a la empresa**





Obligaciones del consejero

- ✓ Comprobar el material utilizado para el transporte de MMPP:
 - Valoración previa de la adecuación de los envases o embalajes utilizados
 - Comprobación de la idoneidad de las herramientas y lugares de carga y descarga
 - Proposición de soluciones
 - Examen previo a la recepción de nuevas partidas de envases y embalajes, con el fin de asegurarse que la empresa utiliza siempre los medios adecuados
 - Comprobación de la fecha de caducidad, sobre todo de los recipientes de plástico
 - Examen periódico de los recipientes reutilizables





Obligaciones del consejero

- ✓ El personal implicado tenga una formación adecuada y que figura en su expediente:
 - Examen previo de los expedientes del personal implicado en las maniobras afectadas
 - Proposición inmediata del cumplimiento de la norma
 - Evaluación de la formación en caso de no ser dada por el propio consejero
 - **Comprobar que los nuevos empleados vienen a la empresa con la adecuada formación y en caso contrario subsanarlo**





Obligaciones del consejero

- ✓ Procedimientos de urgencia en caso de accidente o incidente:
 - Análisis previo de las situaciones de riesgo
 - Repercusión ante colectivos y bienes ajenos o medioambientales
 - Mentalización del personal para evitar tales situaciones
 - Análisis de los recursos a aplicar en caso de accidente
 - Proposición de medidas correctoras
 - **Mantenimiento y renovación de los medios a aplicar**





Obligaciones del consejero

✓ Realización de análisis y aplicación de medios adecuados para evitar la repetición de accidentes o infracciones:

- Análisis de los accidentes o infracciones producidos en el pasado
- Examen de las causas coincidentes
- Comprobar que los motivos que los produjeron han sido eliminados
- Propuesta de soluciones
- Investigación de las causas de los nuevos accidentes o infracciones
- Recopilación de datos en los Organismos competentes
- Elaboración de informes tanto a la empresa como a la Administración
- **Seguimiento del cumplimiento de las medidas correctoras o denuncia de su inobservancia**





Obligaciones del consejero

- ✓ Utilización de subcontratistas o terceros intervinientes:
 - Estudio del catalogo de empresas contratadas o subcontratadas por la titular
 - Idem de las que nos tienen como empresa receptora
 - Análisis de las posibles responsabilidades que se tienen en ambos casos
 - Propuesta, y en su caso, de depuración del catalogo de tales empresas
 - Examen de la situación legal de las nuevas empresas contratadas o subcontratadas
 - **Elaboración junto con los consejeros de otras empresas afectadas o clientes de un catalogo de empresas “limpias” y proposición a la dirección de la utilización de la mismas**



Obligaciones del consejero

- ✓ Procedimientos de ejecución y consignas a seguir por el personal y acciones de sensibilización de los riesgos :
 - Análisis de las consignas o instrucciones, en caso de existir, existentes
 - Corrección y adecuación a las nuevas normativas de las mismas
 - Estudio de los riesgos en concordancia con las materias y medios afectados
 - En caso de su falta, redactar consignas claras y concretas sobre la ejecución del transporte, carga o descarga de las mercancías. Recordatorio frecuente de los riesgos del personal
 - Propuesta a la dirección de la asunción de las medidas
 - **Publicidad suficiente y actualización de las consignas**





Obligaciones del consejero

✓ Comprobación de documentación y equipos:

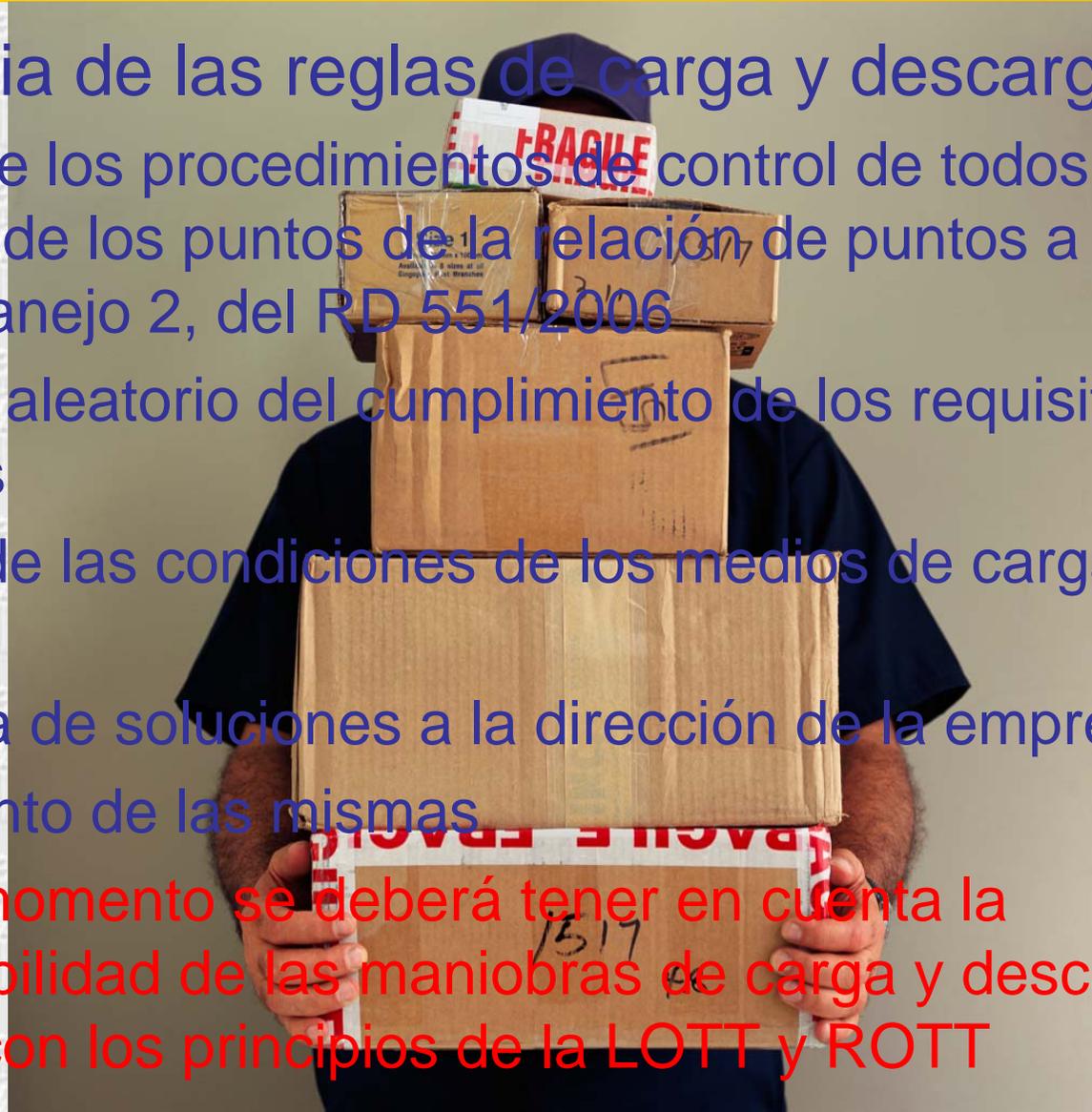
- Examen presencial de un muestreo sobre los vehículos a utilizar en cuanto a que disponen de los preceptivos documentos y equipos de transporte
- Control, tanto a la entrada como a la salida, de todos los vehículos de transporte de mercancías peligrosas
- Propuesta a la dirección de un sistema unificado de seguridad, en entradas o salidas, de tal forma que se impida el movimiento de los vehículos sin los preceptivos requisitos
- Elaboración de un parte diario sobre las entradas y salidas de las plantas
- Comparación y análisis de las copias de los documentos de transporte con los partes de entradas y salidas

ESPAÑA		CERTIFICADO DE APROBACION PARA VEHICULOS QUE TRANSPORTAN CIERTAS MATERIAS PELIGROSAS / CERTIFICATE OF APPROVAL FOR VEHICLES CARRYING CERTAIN DANGEROUS GOODS	
itevelesá		Este certificado acredita que el vehículo detallado a continuación cumple las condiciones requeridas por el Acuerdo Europeo relativo al Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) / This certificate certifies that the vehicle described below complies with the conditions required by the European Agreement on the Transport of Dangerous Goods by Road (ADR)	
1. Certificado Nº: 24501000403-2	2. Constructor del Vehículo: MAGYAR	3. Nº de Identificación del Vehículo: V19C6000000000	4. Nº de Matrícula del vehículo: B-8350-B836
5. Nombre y domicilio de la sede social del transportista, usuario o propietario: TRANSPORTES ALONSO DE PALENCIA, S.L. C/Alfonso Alonso, 20 D 34024 -Palencia PALENCIA			
6. Descripción del vehículo (1) (2) (3) (4) SEMIPREMUNCIER VEHICULO CISTERNA			
7. Designaciones del vehículo según el 6.1.1.2 del ADR: (2) -EXIII-			
8. Sistema de frenos de resistencia: (1) X No aplicable			
9. Descripción de la (de las) cámara(s) (5) (vehículo batería (6) presente): 9.1 Constructor de la cámara: MAGYAR, S.A. 9.2 Número de aprobación de la cámara: NERT2001/04/04/14.48000 9.3 Número de serie de construcción de la cámara: NERT2001/04/04/14.48000 9.4 Año de construcción: 2002 9.5 Código de cámara según 4.3.3.1 y 4.3.4.1 del ADR: L48H 9.6 Disposiciones especiales según el apartado 6.8.4 del ADR (7): T02,TE1,TE2,TE3,TE4,TE5,TE6,TE7,TE8,TE9,TE10,TE11,TE12,TE13,TA1			
10. Materias peligrosas autorizadas para su transporte. El vehículo cumple todas las condiciones requeridas para el transporte de las mercancías peligrosas reservadas a la (a las) designación(es) de los vehículos indicada(s) en el N.º. 10.1 En el caso de vehículos EXIII o EXIII (1) <input type="checkbox"/> Mercancías de la clase 1, independientemente del grupo de compatibilidad 2 <input type="checkbox"/> Mercancías de la clase 1, exceptando el grupo de compatibilidad 1. 10.2 En el caso de vehículos sistema/vehículo (3) <input checked="" type="checkbox"/> Solo se podrán transportar las materias autorizadas de acuerdo con el código de diseño y cualquier disposición especial indicada en el N.º 9. <input type="checkbox"/> Solo se podrán transportar las materias siguientes (Clase, N.º ONU, y si fuera necesario el grupo de embalaje y la designación oficial de transporte):			
11. Observaciones: La concesión de este certificado no implica la obligación de investigar exhaustivamente el cumplimiento de las condiciones de homologación. The granting of this certificate does not imply the obligation to investigate exhaustively when the type approval was issued.			
12. Fecha: 7 de enero de 2004		Sello del servicio emisor: El Director Técnico - Embajador de Praca Lorenzo En Las Huelgas, 4. 7 de marzo de 2003	



Obligaciones del consejero

- ✓ Observancia de las reglas de carga y descarga:
 - Análisis de los procedimientos de control de todos y de cada uno de los puntos de la relación de puntos a controlar, según el anejo 2, del RD 551/2006
 - Muestreo aleatorio del cumplimiento de los requisitos aplicables
 - Examen de las condiciones de los medios de carga y descarga
 - Propuesta de soluciones a la dirección de la empresa
 - Seguimiento de las mismas
 - En todo momento se deberá tener en cuenta la responsabilidad de las maniobras de carga y descarga de acuerdo con los principios de la LOTT y ROTT





Obligaciones del consejero

✓ Aplicación del capítulo 1.10 “Disposiciones relativas a la protección”:

➤ Función del consejero en virtud del apartado 1.8.3.3

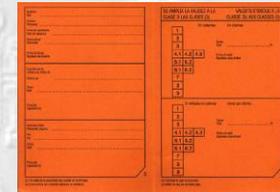
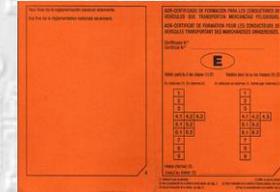
➤ Analizar:

- Las MMPP implicadas
- Los recintos de las terminales, depósitos y aparcamientos
- Controles de seguridad
- Documentación de la tripulación de los vehículos
- Formación de sensibilización
- Planes de protección

➤ Proponer soluciones al incumplimiento de lo anterior

➤ Control periódico de:

- Los almacenamientos temporales, terminales y estacionamientos:
 - Iluminación
 - Acceso de público
 - Controles de seguridad
- Documentación de la tripulación de los vehículos
- Formación en materia de protección y reciclajes periódicos
- Clasificación de nuevas mercancías
- Revisión de los planes de protección en función de los puntos anteriores





Conclusiones

- ✓ Comportamiento del consejero interno:
 - Hacer ver a la empresa la conveniencia de asumir sus instrucciones con los fines de:
 - Mejorar la seguridad
 - Evitar riesgos innecesarios que redunden en el incumplimiento de la normativa de PRL
 - Evitar sanciones
 - Depurar el mercado de empresas incumplidoras
 - Colaborar con las Administraciones denunciando posibles incumplimientos
 - Promover la exclusividad del cargo del consejero de seguridad, con independencia de otras misiones paralelas
 - Mantener unos conocimientos que eviten consultas innecesarias que puedan dañar la imagen, tanto de la empresa como del consejero
 - **Conveniencia de formar parte de un colectivo con el fin de hacer más fuerza en sus demandas**





Conclusiones

✓ Comportamiento del consejero externo:

- Todos los puntos expuestos anteriormente serian validos
 - Mantenerse al día en cuanto a la modificación de las normativas que le puedan afectar
 - No asumir obligaciones que no se puedan cubrir con las infraestructuras de que disponga el consejero
 - Analizar las empresas, tanto en volumen como en situación legal, previamente a comprometerse con ellas
 - Presupuestar racionalmente las funciones a cumplir
 - Dignificar la profesión, tanto en lo que respecta a las buenas practicas del consejero, como a su categoría laboral
 - Los consejeros siempre estarán implicados en la mejora de la seguridad
 - Colaborar con las Administraciones denunciando incumplimientos de las normas, tanto de las empresas asumidas como de las ajenas
 - Denunciar cualquier tipo de competencia desleal o intrusismo
- ✓ Mantener unos conocimientos que eviten consultas innecesarias que puedan dañar la imagen del consejero
- ✓ **Conveniencia de formar parte de un colectivo con el fin de hacer más fuerza en sus demandas**





Conclusiones

✓ Comportamiento de las empresas:

- Nombrar el consejero apropiado, no solo con el fin de cumplir la normativa, sino pensando en mejorar la seguridad
- Verificar la titulación y especialidad del consejero
- Facilitar la información y los medios para que el consejero pueda desarrollar sus funciones
- Seguir estrictamente las instrucciones dictadas por el consejero → confianza total en la persona nombrada
- Requerir soluciones a problemas suscitados
- Tramitar en tiempo y forma los documentos legalmente exigibles

COMUNIDAD EUROPEA

E

Gobierno de Navarra

CERTIFICADO CE DE FORMACIÓN PARA CONSEJERO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

IDENTIFICACION: []

Apellidos y nombre: _____

Fecha y lugar de nacimiento: 13/04/1969 MIRANDA DE EBRO

Nacionalidad: ESPAÑA

Firma del titular: 

Válido hasta 29/12/2004 para las empresas de transporte de mercancías peligrosas, así como para las empresas que en el presente artículo se mencionan ligadas al transporte por carretera.

En la especialidad: ADR TODAS LAS ESPECIALIDADES

Expedido por: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Fecha: 29/12/1999 Firma: 

Renovado hasta: _____

Fecha: _____ Firma: _____

000000

A. E. N. M. T.